



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A 13 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°255 (V. Y U.), DE 2006, AL COMITÉ "FIORDOS DE AYSÉN II" DE LA COMUNA DE AYSÉN, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

014

COYHAIQUE, 11 6 ENE 2026

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución N°16 del 17 de Diciembre de 2020, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda y La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, ambas emitidas por la Contraloría General de la República; Las facultades que me confieren en el Decreto RA N°272/80/2023 (V. y U.), que establece el orden de subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Ord. N°2151 de fecha 18 de diciembre de 2025 del Jefe Departamento Provincial Aysén, SERVIU Región de Aysén, que solicita prorroga de Subsidios D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 Comité "Fiordos de Aysén II" del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna y Ciudad de Aysén;
- b) La Resolución Exenta N° 1027 (V. y U.) de 2023, Califica de extrema relevancia y asigna directamente 873 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para proyectos del Título II, Mejoramiento de la vivienda regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, a familias postulantes no beneficiadas en el tercer proceso de postulación del Llamado Nacional en Condiciones especiales del año 2022, destinado a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y a postulantes no beneficiados en la selección del Llamado Regional de Acondicionamientos Térmico entre los cuales se asignaron subsidios, para el proyecto Comité "Fiordos de Aysén II" cuyos certificados se encuentran vencidos;
- c) Que según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén con fecha 19 de noviembre de 2025 de la Entidad Patrocinante Subsidios Patagonia a través de una carta, su representante, Sr. Mario Vidal Vicencio solicita plazo adicional por 180 días corridos ya que los proyectos se han visto retrasados tanto por la ejecución por parte de la constructora como también en la gestión de las regularizaciones ante la municipalidad de Puerto Aysén, cumpliendo con la condición de encontrarse la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo debe verificar Serviu.
- d) El informe N° 223 de fecha 18 de diciembre de 2025, elaborado por don Daniel Stange Mañao, profesional a cargo de la Supervisión de obras de 13 viviendas, en el cual indica que las obras

presentan un 100% de avance, faltando solo las aprobaciones respectivas de la DOM de Aysén que ya fueron ingresadas por el EP y Contratistas, por lo cual solicita nuevo plazo de vigencia;

- e) Que, por su parte, el literal d) del inciso 1° del artículo 38 del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa de protección del patrimonio familiar, establece que: *“Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio (...), no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:*  
*d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU.”*
- f) Que, se debe tener en consideración que, para el caso del Comité “Fiordos de Aysén II”, los certificados de subsidio se encuentran expirados en su vigencia y que SERVIU Región de Aysén ha verificado que la ejecución de las obras registran un avance de un 100%, según lo señalado en los considerandos letra c) y d), respectivamente, y a juicio de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procede el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia para los certificados de subsidio en cuestión, según las facultades otorgadas en el artículo 38 señalado anteriormente;
- g) Las facultades que me confieren en el Decreto RA N°272/80/2023 (V. y U.), que establece el orden de subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

#### **R E S U E L V O :**

1. Otórguese plazo adicional de vigencia de 180 días corridas, al certificado de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indica, perteneciente al Comité “Fiordos de Aysén II”, de la Comuna y Ciudad de Aysén:

N°	NOMBRE	RUT
1	ÁLVAREZ BARRÍA CLAUDIA ESTER	13.739.517-7
2	ANDRADE VÁSQUEZ PAULA ALEJANDRA	10.012.973-6
3	CÁRDENAS BAÑAREZ JUAN ANSELMO	8.620.978-0
4	CHÁVEZ ESPINOZA EMILIO	5.506.552-7
5	FARÍAS TRONCOSO JOSÉ TOMÁS	12.761.878-k
6	FLORES FOITZICK RITA ESTER	05.495.439-5
7	MIRANDA CÁRDENAS ADELINA DEL CARMEN	12.715.366-3
8	ROJEL CÁRCAMO MARYCEL ROXANA	12.935.569-7
9	SÁNCHEZ BAHAMONDE KARIN YOHANA	17.056.376-k
10	UMAÑA BOBADILLA SERGIO ARTEMIO	08.653.072-4
11	VARELA RIQUELME MARÍA ISABEL	08.103.787-6
12	VELÁSQUEZ AGUILAR MARÍA MAGDALENA	05.465.796-k
13	VARGAS VARGAS JUAN	04.864.130-K

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**NATACHA POT ESPÍNEIRA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**  
**REGIÓN DE AYSÉN**

**AZF/RRR/ACO/aco**

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General